



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 318
- 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 23 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial N°343-2017-MEM/DM, autorizan las transferencias financieras de Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Tacna, Junín, Moquegua, Lima y la Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/PR, de fecha 04 de enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión./Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Inciso d) numeral 42.1 artículo 42° del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, que son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°343-2017-MEM/DM, autorizan transferencias financieras de Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Tacna, Junín, Moquegua, Lima y la Libertad, destinados a financiar exclusivamente, a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas de dichos Gobiernos Regionales, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y fiscalización, hasta por el monto de S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles); Corresponde incorporar al Gobierno Regional Apurímac el monto de S/. 80 000,00 (Ochenta mil y 00/100 soles) en el presupuesto institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas en la Actividad: 5001100 Promoción y control de la Minería;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

318 Gobierno Regional de Apurímac



Que, mediante OFICIO N°1115-2017-G.R.A-GRDE-D-DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la incorporación presupuestal de dichos recursos, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados captados por el Pliego del Ministerio de Energía y Minas, transferidos a favor del Gobierno Regional de Apurímac en el marco del Convenio de Cooperación y Gestión para el fortalecimiento en materia minero energético entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Apurímac 2017, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias de la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante INFORME N°625-2017-GR.AP/GRPPAT-SGPPTO/09, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, la incorporación en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de **OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES(S/. 80 000,00)**, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N°30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objetivo

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de **Ochenta mil y 00/100 soles (S/. 80 000,00)**, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para financiar exclusivamente a la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac en el marco del Convenio de Cooperación y Gestión, según Resolución Ministerial N°0343-2017-MEM/DM, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DSCENTRALIZADAS
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

<u>EGRESOS</u>		<u>SOLES</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80,000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80,000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80,000
SUB GENERICA	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	: CORRIENTES	80,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	80,000
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	80,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL REGIONAL	80,000
TOTAL EGRESOS		80,000





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



318

<u>INGRESOS</u>		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	80,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	80,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	80,000
ACTIVIDAD	: 5.001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA	80,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80,000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80,000
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	80,000
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>80,000</u>
TOTAL PLIEGO		80,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, Numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PR/WFVT
GRPPAT/MPG
SGPPTO/ESP
AP/nqa.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000684
 (EN NUEVOS SOLES)

318

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO
 ----- **DATOS DEL PLIEGO** -----
FECHA : 23/08/2017
DOCUMENTO : 107 / RER 318-2017

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 23/08/2017
TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : RESOLUCION DIRECTORAL N° 343-2017-MEM/DM AUTORIZAN TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESFPD
9002	3999999	5001100	13	030	0059		PROMOCION MINERA
						0	80,000
0116	0008329					0	NORMALIZACION, PROMOCION, FISCALIZACION Y ROL CONCEDENTE DE LA MINERIA
						0	80,000
13	A					0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
						0	80,000
		5	2.3			0	BIENES Y SERVICIOS
						0	80,000
TOTAL						0	80,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESFPD	ANULACIÓN	CREDITO
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
						0	80,000
						0	80,000
						0	80,000
						0	80,000
TOTAL						0	80,000

